

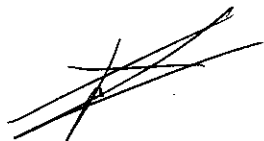
# Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Designase "Hospital de Ojos José Martí" el primer centro de referencia oftalmológica del país, ubicado en el predio del Hospital Gustavo Saint Bois.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 2009.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario

  
ALBERTO COURIEL

Presidente



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N° 18.524

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 20 JUL. 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Hospital de Ojos José Martí" el primer centro de referencia oftalmológica del país, ubicado en el predio del Hospital Gustavo Saint Bois.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

